CONTRATO No. 4600103507 DE 2025
PERIODO DE VERIFICACIÓN: Abril de 2025
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 21 de mayo 2025

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA:	PRESENCIA COLOMBO SUIZA
NIT:	890.984.938-4
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN FELIPE RENDON OCHOA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	71.339.261
OBJETO:	Prestar el servicio público educativo para la población en edad escolar
VALOR INICIAL:	QUINIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M.L ($509.795.745,00) EXCLUIDO DE IVA
ADICIONES:	No aplica
VALOR MÁS ADICIONES:	No aplica
DURACIÓN INICIAL:	Diez meses (10) y veintitrés(23) días
AMPLIACIONES: **SUSPENSIONES:**	No aplica No aplica
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	Diez meses (10) y veintitrés(23) días
FECHA DE INICIO:	13 de enero de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	05 de Diciembre de 2025

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600103507 de 2025, se presenta el cuarto Informe parcial de Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

1.1 Generalidades

- **Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato:**

La Interventoría realizó el seguimiento y verificación de los componentes administrativo, financiero, pedagógico, de cobertura y legal durante el período, verificando que se encuentre conforme a las obligaciones establecidas para el contratista y que su alcance se logre a entera satisfacción para la totalidad de los cupos que han sido contratados para brindar el servicio público educativo.

- **Porcentaje de ejecución**

De acuerdo con la duración del contrato a la fecha de corte del informe el porcentaje de ejecución física corresponde al 33,44%

- **Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas:**

- El Contratista está cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato según modalidad **Otras Poblaciones,** lo cual se evidenció en el desarrollo de las actividades que se relacionan a continuación por cada uno de los componentes.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista:**

OBLIGACIONES DE ORDEN LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Actualizar todo el trámite contractual a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, requerido para la legalización y ejecución del contrato, incluyendo las modificaciones que se realicen al mismo.	Plataforma SECOP II	SI	Los trámites por parte del contratista para la legalización e inicio de la ejecución del contrato se encuentran debidamente registrados en el SECOP II.
2. No subcontratar la prestación del servicio público educativo contratado, ni suscribir contratos con docentes, directivos docentes o personal administrativo de la planta de la entidad territorial para la ejecución del contrato ni mediante cooperativas de trabajo asociado o bolsas de empleo, de conformidad con el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 1 RECURSOS HUMANOS) HDV- EN MZ_4600103507	SI	Al realizar la verificación del contrato objeto de revisión, no se evidencian acuerdos o contratos con terceros para la prestación del servicio educativo. Desde el inicio del contrato, se realizaron las revisiones de los contratos del personal vinculado para la prestación del servicio. Para el presente mes de abril, no se presentaron ingresos de personal.
3. Desde la fecha de inicio del contrato, el contratista deberá contar con todo el personal requerido para la ejecución del mismo y demostrar la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales a cada uno de sus contratistas, o demostrar el aporte que estos hagan a este sistema, independientemente si el servicio que se presta es por asesorías o por cátedras, de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia. Deberá suministrar a la interventoría y/o supervisión la relación de todo el personal contratado, de acuerdo con el formato que para ello suministre la Secretaría de Educación y los respectivos contratos de trabajo, dentro de un plazo no superior a diez (10) días calendario después de iniciada la ejecución del contrato. Así mismo, deberá informar mensualmente cualquier cambio en la planta de personal que se lleve a cabo durante la ejecución del contrato con relación al personal docente y directivo docente. La entidad contratista garantizará que se cumplan los requisitos de formación de los mismos y la interventoría y/o supervisión realizará el seguimiento correspondiente. El personal docente y directivo docente contratado debe cumplir los requisitos de experiencia y formación académica establecidos para las convocatorias del Estado para la vinculación de educadores oficiales y la asignación salarial deberá corresponder a lo que establezca el Decreto Nacional para los docentes oficiales del Decreto 2277 de 1979 en la vigencia 2025, como si estuvieran escalafonados, de acuerdo con su formación.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 1 RECURSOS HUMANOS) FO RELACIÓN PERS AB_4600103507 FO NOVEDADES PERS AB_4600103507	SI	Se recibió el formato de relación del personal adscrito al contrato de cobertura educativa donde el contratista reportó la información referente a la contratación del personal y sus respectivos soportes de afiliación al sistema de riesgos laborales ARL y al sistema de seguridad social y parafiscales. Se revisaron los perfiles y los salarios del personal contratado y estos cumplen con los requisitos de experiencia y formación académica Se revisaron los perfiles y los salarios bajo el decreto 2277 de 1.979 del personal contratado, y estos cumplen con los requisitos de experiencia y formación académica. En total el personal reportado es de 9 personas para la prestación del servicio educativo. Para el presente mes de abril, se presentó el retiro de **Leidy Johana Botero Noreña**, psicóloga por contrato de prestación de servicios, el día 15/04/2025.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales, liquidaciones e indemnizaciones y demás conceptos que correspondan de acuerdo con el personal contratado durante la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley, de conformidad a lo prescrito en materia de seguridad social para los contratistas de prestación de servicios por las Reformas Laboral y Pensional y según lo dispuesto por la ley 797 de 2003 modificatorio del artículo 15 de la ley 100 de 1993, según sea el caso. En caso de que la entidad contratista deba contar con los servicios de personas naturales o jurídicas adicionales a la relación de personal contratado y reportado al inicio de la ejecución del contrato, de carácter administrativo, directivo, docente, capacitadores y/o asesores; deberá demostrar la correspondiente afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, por el tiempo que ejerza la labor contratada. Bajo ninguna circunstancia el personal que preste sus servicios para el contratista, tendrá vinculación alguna con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia, el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA. La supervisión y/o interventoría verificará lo pertinente periódicamente.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 1 RECURSOS HUMANOS) DEDUCCIONES _NOM_AB_4600103507 SOP-NOM AB_4600103507 SS_AB_4600103507 HONORARIOS - PS_AB_4600103507	SI	El contratista presentó el soporte de pago de la seguridad social del personal contratado correspondiente al mes de abril con de planilla N° 77524377 pagada el día 2 de mayo del 2025. Adicionalmente, se evidencia que los salarios fueron pagados oportunamente por medio de transferencias bancarias al banco AV Villas el día 30 de abril del 2025. El contratista anexa relación de deducciones de toda la nómina de personal contratado, en la cual se observa las deducciones aplicadas a dos empleados de la canasta educativa, que tiene título de ahorro con la Cooperativa Confiar (Ricardo Alfredo Ochoa Alvarez y Alexandra María Ochoa). Los contratos del personal vinculado para la prestación del servicio se evidenció que estos fueron suscritos directamente entre la entidad contratista y el personal. Se evidenció el pago de honorarios del personal de prestación de servicios (psicóloga); quien laboró 15 días del mes de abril, no realizó pago de la seguridad social y manifestó tener cubierto el riesgo, pero a la fecha de presentación del informe la entidad no aportó el respectivo soporte, el cual será solicitado en los próximos días y de persistir el faltante se iniciará debido proceso.
5. Mantener actualizado el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT, con la respectiva caracterización de la población atendida, de acuerdo con los listados de estudiantes autorizados por la Secretaría de Educación, y con lo asentado en el libro de matrículas; sin superar los cupos contratados. Así mismo, deberá atender las orientaciones de la Secretaría de Educación sobre el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT. En ningún caso, el contratista podrá cargar información en SIMAT de estudiantes sin que estos hayan sido aprobados por la Secretaría de Educación Distrital, pues estos no serán reconocidos.	BD CORTE SIMAT 30/04/2025	SI	El Sistema Integrado de Matrículas estuvo habilitado para las entidades educativas por parte del Ministerio de Educación durante el mes de abril; la información allí registrada por los operadores fue insumo fundamental para el proceso de certificación. El contratista registró los estudiantes efectivamente aprobados por la Secretaría de Educación Distrital y estos fueron reconocidos dentro de la certificación del mes de abril previo cruce de información y validaciones pertinentes de la Interventoría.

			Se realizó el cruce de información entre estudiantes matriculados en el SICO y en el SIMAT, garantizando que la entidad no exceda el cupo por nivel contratado.
6. El contratista deberá reportar y mantener actualizada semanalmente la información de los estudiantes autorizados para ser atendidos a través del contrato, en el sistema de información que disponga la Interventoría y/o supervisión, y deberá atender las orientaciones que se den frente al proceso de verificación de la atención y certificación de los estudiantes. Además, deberá reportar mes vencido, los retiros de los alumnos beneficiarios indicando el motivo de los mismos y realizar la respectiva actualización de la novedad en el SIMAT de forma oportuna y en el sistema de información que establezca la interventoría y/o supervisión.	FOEA_AB_4600103507 CE_AB_4600103507 ACTAS CONTEO	SI	El contratista cumplió a cabalidad con la actualización de los datos de los estudiantes atendidos dentro del Sistema de Información de Cobertura Educativa (SICO); así mismo realizó el envío de la información requerida dentro de los plazos estipulados y en los formatos establecidos por la interventoría como también la matrícula de los estudiantes autorizados por el Comité de Cobertura en las respectivas actas del mes. El contratista reportó los retiros de los alumnos beneficiarios dentro de los tiempos acordes a las definiciones y directrices emitidas.
7. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte la interventoría y/o supervisión y aportar la información o documentación que se le requiera en relación con la ejecución del contrato, para el efecto. Además, es necesario que se cumpla en los términos solicitados, con los correctivos o requerimientos que se realicen para subsanar los hallazgos y el cumplimiento estricto de los planes de mejoramiento, que surjan para garantizar la prestación del servicio educativo de calidad.	**COMPONENTE COBERTURA**		
	Archivos en medio digital, carpetas. 1. AX COBERTURA	SI	El contratista entregó la información requerida correspondiente al mes de abril, con el propósito de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, conforme a lo establecido en el marco del contrato. Durante el mes de abril se presentaron reclamaciones relacionadas con estudiantes no reconocidos en la certificación correspondiente al mes de marzo. Las reclamaciones previamente registradas fueron tramitadas oportunamente, y los soportes respectivos se encuentran incluidos en los anexos de este informe. Adicionalmente, se informa que durante el mes de abril no se aperturaron hallazgos ni se formularon planes de mejoramiento que requirieran la solicitud de información adicional por parte del contratista.
	COMPONENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO		
	Archivos en medio digital	SI	El contratista entregó la información financiera y administrativa requerida correspondiente al mes de abril, con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

	2. AX ADMON_FINANCIEROS_AB_ 4600103507		En el mes de abril no se aperturaron hallazgos o planes de mejoramiento frente a los cuales se hubiere solicitado información.
	COMPONENTE PEDAGÓGICO		
	3. AX PEDAGÓGICOS	SI	El contratista entregó la información requerida correspondiente al mes de abril, con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En el mes de abril no se aperturaron hallazgos o planes de mejoramiento frente a los cuales se hubiere solicitado información.
8. Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín frente a cualquier reclamación que resultare de la ejecución y/o el cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato, según lo dispuesto en el manual de contratación del Distrito.	N/A	SI	Durante el mes de abril no se presentaron reclamaciones ni por la vía administrativa, ni judicial, derivadas del cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni relacionadas con el objeto del contrato.
9. EL CONTRATISTA deberá aportar a la interventoría y/o supervisión en los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, el respectivo convenio o cualquier otro documento equivalente con las sedes en las que prestará el servicio educativo diferentes a las autorizadas en la licencia de funcionamiento, que garantice la adecuada prestación del servicio a la población en condiciones de vulnerabilidad, en restablecimiento de derechos o bajo el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente - SRPA. Cualquier cambio en la(s) sede(s) de atención de acuerdo a la necesidad del servicio, deberá ser informado previamente de manera formal a la Secretaría de Educación para su correspondiente aprobación.	Archivos en medio digital (Carpeta 2. AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 6 OTRAS OBLIGACIONES) LICENCIA FUNCIONAMIENTO 4600103507	N/A	Teniendo en cuenta que el contratista presta los servicios en la sede que tiene autorizada por medio de la licencia de funcionamiento, no es aplicable la cláusula. Adicionalmente, para el mes de abril la Interventoría no conoció ni recibió solicitudes por parte de los contratistas y oferentes de cambio, modificación, adición o exclusión de sedes para la prestación del servicio educativo diferentes a las reportadas inicialmente en la documentación allegada dentro del formato de datos básicos de los contratistas.
OBLIGACIONES DE ORDEN TÉCNICO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**

1. Cumplir estrictamente con el calendario académico escolar 2025 definido por la Secretaría de Educación en la Resolución N° 202450075695 de octubre 4 de 2024 de acuerdo con la duración del contrato, de tal forma que garantice y dé cumplimiento a los objetivos educativos y a las semanas curriculares.	Formato Estudiantes Atendidos (AX-FOEA) AX-CE-AB-4600103507 Carpeta 1. AX COBERTURA CALENDARIO ACADEMIC Carpeta 3. AX PEDAGÓGICO mes febrero Se verificó en medio digital o/y físico Acta N°001 de 16 de enero del 2025 en libro de actas del Consejo directivo custodiado en la oficina de secretaría académica de la sede.	SI	En el mes de febrero se verificó el cumplimiento del calendario académico y los actos administrativos de aprobación por parte del Consejo Directivo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 202450057695 de 4 de octubre de 2024. Con respecto a la planeación curricular para el año lectivo 2025, se verificó su aprobación en acta del Consejo Directivo
2. Prestar el servicio educativo conforme a lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y las demás normas que le sean aplicables para el cumplimiento del objeto contractual; para el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Estudios, los Proyectos Educativos Obligatorios, el Sistema de Evaluación Institucional y la planeación curricular. La interventoría y/o supervisión realizará la verificación durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	Certificaciones (AX-CE-AB 4600103507) Carpeta 1. AX COBERTURA AVI_02_AB en Carpeta 3. AX PEDAGÓGICO VER REG FOTOGRÁFICOS en Carpeta 3. AX PEDAGÓGICO r ACTO ADMI PEI_SIE 3. AX PEDAGÓGICO	SI	En visita realizada en el mes de abril a la institución se verificó que, el Contratista cuenta con recursos físicos, humanos y tecnológicos para el desarrollo del PEI y el plan de estudios. Así mismo, se verificó el cumplimiento del calendario académico, la prestación del servicio, por medio del desarrollo de la Herramienta Integrada, y a través del conteo físico de estudiantes. En la visita del mes de abril se verificaron los actos administrativos por medio de los cuales aprobaron y adoptaron el PEI y SIE
3. Realizar la inversión respectiva para la dotación didáctica y bibliográfica dentro de los primeros seis (6) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato, la cual deberá estar acorde con lo descrito en el plan de estudios y la proyección de ejecución de la canasta educativa.	Archivos en medio digital: (Carpeta AX Admón. financiera, subcarpeta 2. MATERIAL EDUCATIVO) MAT DIDACTICO _AB_4600103507	SI	Durante el mes de abril, el contratista ejecutó gastos en el componente de material educativo correspondiente a la compra de elementos escolares y didácticos a través del proveedor Papelería el Pingüino SAS. e impresión de formatos de asesoría sicológica a Presencia Se adjuntan facturas, comprobantes de egresos, evidencia de pagos realizados a través del Banco Av Villas el día 2 y 30 de abril respectivamente.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4. Cumplir de manera adecuada con los registros, libros reglamentarios y certificaciones a los cuales haya lugar acorde a la normatividad vigente. La interventoría y/o supervisión velará por su debido cumplimiento.	Se verificaron en medio físico y/o digital los libros del Comité de Convivencia Escolar, Comisión de Evaluación y Promoción y el registro de las actividades de apoyo custodiados en la oficina de secretaría de la institución, mes abril Se verificaron en medio digital y/o físico los libros del Consejo Directivo y Consejo Académico custodiados en la secretaría de la institución mes febrero Se verificó en medio físico el libro de matrículas custodiado en la secretaría de la institución mes febrero	SI	En la visita del mes de abril se verificaron los libros correspondientes al Comité de Convivencia Escolar, Comisión de Evaluación y Promoción, promoción anticipada y el registro de las actividades de apoyo. En el mes de febrero se verificó el correcto diligenciamiento de los libros reglamentarios correspondientes a Consejo Directivo, Consejo Académico y libro de matrícula. Así mismo el certificado de estudio.
5. Dar estricto cumplimiento a las políticas de ingreso, permanencia, promoción (incluyendo la anticipada), repitencia y egreso de los estudiantes objeto del contrato.	Se verificó el SIE, la Comisión de Evaluación y Promoción (incluyendo la promoción anticipada) en archivo digital, mes de abril.	SI	En visita del mes de abril verificó el SIE y la comisión de evaluación y promoción, donde reportan los lineamientos de ingreso, permanencia, promoción, repitencia y egreso de los estudiantes.
6. Formular la autoevaluación, el Plan de Mejoramiento y el Plan de Acción Institucional en la herramienta integrada de la Secretaría de Educación. Para el proceso de Autoevaluación Institucional, a más tardar la última semana del mes de febrero de 2025 y para el proceso de Plan de Mejoramiento y Plan de Acción Institucional, a más tardar la última semana del mes de marzo de 2025 según la Resolución N° 202450094858 de diciembre 12 de 2024. La interventoría y/o supervisión se encargará de revisar y validar la información en la herramienta y el cumplimiento de las fechas establecidas.	Ver Herramienta Integrada en https://www.medellin.edu.co/herramienta/ abril	SI	Conforme lo establecido en la Resolución No 202450094858 de diciembre 12 de 2024, se verificó en visita del mes de abril el diligenciamiento de la Autoevaluación, plan de mejoramiento y plan de acción en la Herramienta Integrada de la Secretaría de Educación de Medellín.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

7. EL CONTRATISTA deberá presentar en el primer mes de ejecución del contrato un plan de preparación para la presentación de las pruebas SABER 3°, 5°, 9° y 11° definidas por el ICFES en la vigencia 2025, así mismo deberá presentar antes de finalizar el primer semestre del año un informe que dé cuenta del análisis de los resultados del proceso de preparación para la presentación de las pruebas, y con éste un plan de intervención inmediata que consiste en la Formulación de estrategias para el refuerzo de conocimientos. Deberá realizar las pruebas y simulacros que programe para la vigencia 2025 el Ministerio de Educación Nacional y presentar un informe a la interventoría y/o supervisión del contrato, que dé cuenta del proceso realizado a lo largo de la ejecución del contrato. En caso de que el ICFES no programe presentación de pruebas en alguno de los grados, la entidad deberá garantizar de igual forma la preparación de los estudiantes y presentación del Plan de Intervención Inmediata de refuerzo de conocimientos. Para las instituciones que prestan el servicio educativo en grado 11 deberán acreditar la inscripción de los estudiantes para la presentación de las pruebas ante el ICFES.	Se verificó archivo digital Plan de preparación para la presentación de las Pruebas SABER mes abril	SI	Se verificó en la visita del mes de abril las actividades desarrolladas para la preparación de las pruebas Saber de los grados 3º, 5º, 9º y 11º. En el mes de febrero el contratista presentó el Plan de preparación para las pruebas SABER de la vigencia 2025. Durante la ejecución del contrato se realizará el respectivo seguimiento.
8. Garantizar que la relación alumno/grupo y alumno/docente, en sus mínimos y máximos de conformidad con lo establecido en el Decreto 3020 de 2002, se ajuste a lo establecido en el proyecto educativo institucional, sin sobrepasar en ningún caso el valor del contrato.	Archivos en medio digital (Carpeta 2. AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 1 RECURSOS HUMANOS) RELACIÓN TÉCNICA AB_4600103507	SI	En el mes de abril se revisó la certificación de estudiantes y la relación del personal contratado para la prestación del servicio, cumpliendo así con la relación técnica requerida para el presente contrato.
9. Presentar a la interventoría y/o supervisión un informe mensual correspondiente al mes de certificación que detalle las causas de la ausencia reiterada de los alumnos y alumnas atendidos mediante el contrato de Cobertura Educativa, expresada también en términos de número de estudiantes y porcentaje, además el diseño de un plan que contenga las estrategias para prevenir la deserción escolar.	Ver CAUSAS AUSENTISMO AB en Carpeta 3. AX PEDAGÓGICO	SI	El contratista presentó el formato de causas de ausentismo correspondiente al mes de abril.
DE ORDEN ADMINISTRATIVO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. Instalar o mantener de forma visible en la entrada principal de la Institución y sus sedes, una valla en la cual se indique el nombre de la institución educativa del prestador del servicio educativo y los datos de la respectiva sede (Nombre, dirección y teléfono), de acuerdo con las especificaciones determinadas por el Secretaria de Educación. Dicha obligación deberá	Fotografía digital: (Carpeta 2.AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 6. OTRAS OBLIGACIONES) VALLA EN_4600103507		El contratista cumple con la valla de acuerdo con las orientaciones técnicas suministradas por la Secretaría de Educación

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

cumplirse en los primeros dos meses de ejecución del contrato, previa aprobación de la Interventoría y/o supervisión.			
2. Expedir los certificados de estudio y diplomas de los estudiantes bajo el nombre del Establecimiento Educativo no oficial sin ningún costo.	Se verificó en medio digital el certificado de estudio expedido por la secretaría de la institución mes febrero	SI	En el mes de febrero se verificó que, el certificado de estudio se expide bajo el nombre del Establecimiento Educativo no oficial sin ningún costo.
3. Abstenerse de exigir o sugerir a los padres de familia, acudientes o estudiantes atendidos por cobertura, valor económico alguno por cualquier tipo de concepto y/o derechos académicos (matrículas, pensiones, cuotas adicionales, servicios complementarios, cobros periódicos, derechos de grado u otros conceptos). La interventoría y/o supervisión velará por el cumplimiento de esta disposición con el fin de que no se afecte la gratuidad del servicio de educación a la comunidad educativa.	N/A	N/A	En el mes de abril no se evidenciaron cobros económicos a los padres de familia o acudientes por la prestación del servicio educativo, además, no se han presentado reclamaciones al respecto.
DE ORDEN FINANCIERO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. Preparar y entregar a la interventoría y/o supervisión, antes de cumplir los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, el formato de la canasta educativa suministrado por la Secretaría de Educación, que se ofertará según la matrícula registrada. Los recursos de la canasta solo podrán ser invertidos en las sedes donde se presta el servicio educativo. La interventoría y/o supervisión del contrato será quien apruebe la canasta propuesta verificando que se cumpla con los componentes de la canasta educativa. Para las modificaciones o ajustes a la misma, se debe solicitar aprobación a la supervisión y/o interventoría previa a la ejecución.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2.AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 5 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) EJECUCIÓN PRESUPUESTAL _EN_4600103507 (hoja 3) APROB CANASTA EDU_4600103507	SI	Durante la presentación de documentación del mes de enero fue remitida por el contratista la canasta para su revisión y aprobación dentro de los primeros diez (10) días calendario de ejecución y ésta fue aprobada por parte de la Interventoría en mediante radicado N° 2025000818.
2. Responder ante el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín por la correcta y oportuna inversión de los dineros únicamente en la(s) sede(s) en donde se presta el servicio educativo, no incluye sedes administrativas; de acuerdo con los componentes de la canasta educativa básica aprobada previamente por la supervisión y/o interventoría, presentando para ello un balance mensual del contrato con el correspondiente estado de la inversión. Los componentes de la canasta educativa se invertirán en los rubros discriminados y aprobados, salvo recomendación en sentido diferente por parte de la interventoría y/o supervisión del contrato. Para ello, deberá rendir informes periódicos, en los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, sobre la ejecución y desarrollo del contrato, según criterios y cronograma que establezca para tal fin la interventoría y/o	Archivos en medio digital: (Carpeta AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 5 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) SEG EJECUCIÓN PPTAL AB_4600103507	SI	El contratista cumplió con la correcta y oportuna inversión de los dineros en el período de febrero, de acuerdo con los componentes de la canasta educativa. Estas inversiones fueron detalladas en la canasta educativa (control de compras y gastos) y verificadas con los soportes allegados por la entidad. Para el mes de abril se indica que a la entrega de este informe, el contratista no ha realizado entrega del formato de Ejecución presupuestal en PDF correspondiente al período de abril, dado que falta diligenciar la hoja 7 del archivo.

supervisión. Los informes serán del mes inmediatamente anterior.			
3. El contratista podrá adquirir equipos tecnológicos y mobiliario por REPOSICIÓN destinados exclusivamente para la prestación del servicio educativo (estudiantes/docentes) y para las sedes en las que se presta el mismo. EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría y/o supervisión mensualmente el inventario actualizado con los bienes de REPOSICIÓN adquiridos con los recursos de la canasta educativa. Solo se podrán reponer aquellos bienes que se encuentren en mal estado y que no sean útiles para la prestación del servicio educativo; para tal efecto deberá presentar la evidencia del estado del bien que se repone que dé cuenta de la necesidad de dicha reposición teniendo en cuenta el inventario de bienes presentado con la aceptación de la propuesta; la supervisión y/o interventoría hará la respectiva verificación y validación en los informes de ejecución de canasta presentados mensualmente por el contratista.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2.AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 5 EJECUCION PRESUPUESTAL) INVENTARIO _EN_4600103507	SI	Para el mes de abril el contratista no realizó compras de bienes, por lo cual no hubo cambios en el inventario. El formato de inventario fue presentado en el mes de enero.
4. Con el fin de mantener la(s) planta(s) física(s) donde se presta el servicio educativo en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato, el contratista podrá ejecutar recursos en reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física, tales como, daños en paredes, vidrios, puertas, ventanas, conexiones eléctricas y/o electrónicas, unidades sanitarias y griferías, siempre y cuando el rubro este proyectado en la canasta educativa. La supervisión y/o interventoría aprobará los gastos por reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física en el mes siguiente a su ejecución, con la presentación de los debidos soportes como registro fotográfico del antes y del después que demuestren la inversión en los ítems antes descritos.	N/A	N/A	Durante el mes abril el contratista no presentó ejecución de reparación y mantenimiento.
5. Llevar y presentar a la interventoría y/o supervisión la contabilidad por contrato o por centro de costos, donde se identifiquen de manera explícita los recursos del contrato al interior de la contabilidad de la entidad.	Archivos en medio digital: Archivo digital (Carpeta 2.AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 5 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) LIBAUX AB_4600103507	SI	El contratista entregó el libro auxiliar por centro de costos con el cual se registraron los recursos aplicados al contrato.

1.2 Componente Cobertura

- **Certificación de Estudiantes**

Como parte del proceso de verificación de la efectiva atención de los estudiantes durante el mes de abril de 2025, se siguieron los procedimientos establecidos en los estudios previos del contrato, considerando como fuentes de información los siguientes insumos:

- Listados iniciales de continuidad y listados de estudiantes nuevos.
- Actas del Comité de Cobertura, discriminadas así:
    - *Enero:* Actas 001 a 006
    - *Febrero:* Actas 007 (10 de febrero), 008 (14 de febrero), 009 (21 de febrero) y 010 (28 de febrero)
    - *Marzo:* Actas 011 (05 de marzo), 012 (11 de marzo), 013 (14 de marzo), 015 (21 de marzo) y 016 (28 de marzo)
    - *Abril:* Actas 017 (07 de abril), 018 (22 de abril) y 019 (25 de abril)

El proceso de conteo y validación en sitio se realizó en dos fases durante el mes de abril de 2025:

- Primer recorrido: del 1 al 8 de abril
- Segundo recorrido: del 9 al 30 de abril

Cabe resaltar que, entre el 13 y el 20 de abril, se efectuó el receso de Semana Santa, por lo cual no se realizaron conteos en ese periodo.

Posteriormente, se desarrolló el proceso de diligenciamiento de las actas de verificación, validando la efectiva atención de los estudiantes no identificados ni en primer ni en segundo conteo mediante la validación de evidencias de atención (Listados de asistencia, notas parciales y documentación como talleres, trabajos o exámenes y su respectiva retroalimentación) o excusas; esta información en un gran porcentaje fue recaudada durante el segundo recorrido por parte de los técnicos de cobertura. Este proceso se extendió hasta el 3 de mayo de 2025. El 30 de abril, la Secretaría de Educación proporcionó una base de datos consolidada del Sistema Integrado de Matrículas (SIMAT), la cual fue utilizada como insumo clave para contrastar la información registrada en el Sistema de Información de Cobertura Educativa (SICO).

La verificación de los estudiantes durante los recorridos 1 y 2 se efectuó a través del Sistema de Información de Cobertura Educativa - SICO, en el cual fueron cargadas las actas de estudiantes aprobados por el Comité de Cobertura. Estas sirvieron como base para que los técnicos de cobertura verificaran la atención directamente en campo. Cada conteo realizado en las sedes y jornadas reportadas por el contratista generó un acta de recorrido, la cual se encuentra adjunta en los informes parciales como evidencia documental del proceso.

Posteriormente, se realizó el cruce de información entre las bases de datos de SIMAT y SICO. Con base en las novedades reportadas por los técnicos de cobertura, se construyó un archivo matriz, el cual sirvió de fundamento para la certificación de la efectiva atención de los estudiantes.

Durante esta etapa también se efectuó una validación para garantizar que el número de estudiantes registrados en SICO coincidiera con los datos del SIMAT, esto en búsqueda de garantizar que no se superaran la capacidad de cupos registrados en SIMAT. Para esto se ejecutaron acciones de notificación e información a las entidades correspondientes, con el fin de garantizar la coherencia entre los cupos confirmados en el Formulario Único de Contratación (FUC) y los estudiantes efectivamente matriculados en SIMAT.

Se identificaron veinticuatro (24) estudiantes con ausencias consecutivas durante los meses de febrero, marzo y abril, quién fue certificado con la novedad "Ausente con evidencia de atención"; se le solicitó a la entidad informar cuales son las estrategias implementadas para motivar la permanencia y prevención de la deserción escolar previstas en el manual de convivencia, el SIE y el PEI de la Institución Educativa.

De acuerdo con lo anterior, la interventoría deja constancia de que el proceso de verificación y certificación se realizó de manera rigurosa, oportuna y conforme a los lineamientos establecidos en el contrato.

CERTIFICACIÓN ABRIL 2025				
PERIODO	**OFERENTE**	**VERIFICADOS**	**CERTIFICADOS**	**NO CERTIFICADOS**
ABRIL	PRESENCIA COLOMBO SUIZA	209	196	13
TOTAL		**209**	**196**	**13**

- **Reconocimiento de cupos y descuentos mensuales.**

La entidad presentó una solicitud de ajuste para cuatro (04) estudiantes que no fueron certificados en el periodo de marzo. La no certificación de estos estudiantes obedeció a que no se encontraban registrados en SIMAT al momento del conteo. No obstante, tras la revisión detallada por parte de la interventoría, se evidenció que la situación correspondía a una disparidad de datos entre los sistemas SICO y SIMAT.

Una vez verificada la consistencia de las evidencias presentadas por la entidad, y habiéndo constatado la efectiva prestación del servicio educativo, se accedió a la pretensión de ajuste para la totalidad de los cuatro (04) estudiantes.

La decisión fue comunicada formalmente a la entidad mediante el respectivo oficio.

- **Certificación de cupos mensuales con reconocimientos y descuentos mensuales**

A continuación, se muestra el comportamiento de la certificación mensual.

PERIODO CERTIFICADO	CUPOS CONTRATADOS	CUPOS CERTIFICACIÓN	CUPOS AJUSTADOS	CUPOS DESCONTADOS	TOTAL CERTIFICADO	DIFERENCIA	%
Enero	215	188	0	0	188	27	87%
Febrero	215	167	17	0	184	31	85.58%
Marzo	215	192	4	0	196	19	91.16%
Abril	215	196	0	0	196	19	91.16%

Ver los anexos respectivos en la carpeta cobertura del contrato en el sistema de información de la Interventoría, entre ellos:

- Cobertura Educativa, Certificación de estudiantes (CE)
- Cobertura Educativa, Formato de Estudiantes Atendidos (FOEA)
- Actas de recorrido y verificación (ACTAS CONTEO)
- Cobertura Educativa, Oficio Ajuste (OFA)

1.3 Componente Pedagógico

- **Consolidado de visitas y/o encuentros realizados durante la ejecución del contrato**

ACTA No.	FECHA DE VISITA	SEDE	TOTAL DE VISITAS REALIZADAS
1	27/02/2025	Institución Educativa Andreas Peter Hauri	1
2	1/4/2025	Institución Educativa Andreas Peter Hauri	2
Total de visitas realizadas a la fecha			**2**
Total de visitas proyectadas durante la vigencia del contrato			**5**

La visita se realizó en jornada de la mañana y fue atendida por Bibiana Rincón, Líder pedagógica; de manera previa, mediante correo electrónico, se anunció al contratista la fecha y los aspectos a verificar en la aplicación del acta N°2.

En la revisión documental y visita de campo se verificaron los siguientes aspectos

En la revisión del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución Educativa de PRESENCIA Colombo Suiza, se evidencia su firme compromiso con el desarrollo de poblaciones vulnerables mediante una educación personalizada que busca generar capacidades de gestión para mejorar la calidad de vida de los individuos y sus comunidades. Su visión apunta a ser reconocida por su innovación y aplicación de modelos de acompañamiento que promuevan el desarrollo humano, la equidad, la solidaridad y la sostenibilidad. La política institucional integrada refleja una atención integral hacia niños, niñas, adolescentes, familias y poblaciones vulnerables, impulsando una cultura de cuidado del medio ambiente y el cumplimiento de las normas vigentes. Se resaltan valores fundamentales como la solidaridad, equidad, autonomía, afecto, calidad, respeto, responsabilidad, compañerismo, tolerancia y comprensión de la diferencia. La propuesta pedagógica del PEI busca unificar y sistematizar prácticas educativas dispersas, alineándose con la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015, incorporando los Modelos Educativos Flexibles del Ministerio de Educación Nacional, adecuados para atender a la población del programa de restablecimiento de derechos, en cumplimiento de la Ley 1098 de 2006, con el objetivo de garantizar la inclusión y el desarrollo integral. En cuanto al

gobierno escolar, este constituye una estructura esencial encabezada por el rector, responsable de liderar e implementar los lineamientos del PEI, junto con el Consejo Directivo conformado por representantes de docentes, padres, estudiantes y directivos, asegurando decisiones participativas e inclusivas. Este modelo de gobernanza promueve la democracia participativa, la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto por la diversidad, con apoyo de la Comisión de Convivencia Escolar para fomentar el respeto, la resolución pacífica de conflictos y la formación ética. El acompañamiento constante de los educadores y la participación de los diferentes estamentos contribuyen a un entorno que favorece tanto el logro de los propósitos institucionales como el desarrollo integral de los estudiantes, reforzando la autonomía, la responsabilidad social y el respeto por la diferencia. En este contexto, el gobierno escolar se posiciona como un actor estratégico en la mejora continua de los procesos educativos y en la consolidación de una comunidad educativa sólida, equitativa y comprometida con el bienestar colectivo.

Se verificó la adopción y aprobación del proyecto educativo institucional (PEI) vigencia 2025 según actos administrativos, en Acta No 003 de 24 de enero de 2025, Acuerdo No 003 del 24 de enero de 2025 y Resolución Rectoral No 003 de 24 de enero de 2025.

Respecto al modelo pedagógico, la Institución Educativa Andreas Peter Hauri ha adoptado un enfoque integral, flexible y constructivista que reconoce al estudiante como un sujeto activo en la construcción de su propio aprendizaje, partiendo de sus experiencias, vivencias y contextos personales, en respuesta a las exigencias del sistema educativo actual orientado hacia la permanencia y el desarrollo integral del ser humano. Este modelo, denominado MAPP (Modelo Artístico Pedagógico), incorpora el arte como eje transversal del currículo, no solo desde una perspectiva estética, sino como un lenguaje universal que potencia la sensibilidad, la creatividad, la expresión emocional y la interacción social, permitiendo a los estudiantes afrontar realidades complejas y construir alternativas de vida alejadas de contextos violentos o excluyentes. Sustentado en las teorías de Piaget, Steiner y Montessori, el modelo se basa en el desarrollo progresivo de habilidades cognitivas, emocionales y sociales, destacando el valor del aprendizaje significativo, autónomo y experiencial. En esta línea, el Proyecto Educativo Institucional promueve una educación transformadora, incluyente y basada en valores, que fortalece la autoestima, la participación, la identidad cultural y la libertad, estableciendo conexiones entre el conocimiento científico, la práctica pedagógica y las diversas manifestaciones artísticas, todo ello bajo el compromiso permanente de brindar una educación de calidad, pertinente y en constante mejora.

En cuanto al Sistema Integral de Evaluación Escolar (SIEE) de la Institución Educativa Andreas Peter Hauri, este tiene como objetivo garantizar una valoración integral del desempeño de los estudiantes, abarcando aspectos conceptuales, procedimentales y actitudinales. La evaluación se realiza de manera continua durante el período académico,

con énfasis en el seguimiento diario a través de procesos de heteroevaluación, autoevaluación y coevaluación, permitiendo a los docentes identificar logros y áreas de mejora para brindar una educación personalizada que favorezca el desarrollo integral. La valoración institucional se apoya en una escala que clasifica el desempeño de los estudiantes según su progreso académico y comportamental, contemplando criterios de promoción ajustados a sus necesidades y capacidades. Para quienes presentan dificultades persistentes, se implementan acciones de apoyo pedagógico y académico, enfocadas en mejorar el rendimiento en áreas críticas. El SIEE también incluye medidas de promoción especial en los niveles de Educación Básica y Media, dirigidas a estudiantes que no alcanzan los estándares establecidos, a través de estrategias como programas de recuperación, tutorías personalizadas y flexibilización de tiempos, con el fin de brindar segundas oportunidades. La reprobación del año escolar se define mediante un proceso claro y transparente, basado en el desempeño acumulado, considerando también factores familiares, académicos y sociales, antes de tomar decisiones definitivas. En estos casos, se activan estrategias de apoyo intensivo para asegurar la continuidad educativa. Además, la comunidad educativa —docentes, padres y estudiantes— participa activamente en la construcción y mejora continua del SIEE, mediante mecanismos de retroalimentación que permiten adaptarlo a las necesidades cambiantes de los estudiantes y consolidar el compromiso institucional con la calidad y la equidad educativa.

En el marco de la prevención de la deserción escolar, la Institución Educativa ha diseñado un Plan de Deserción Escolar con el objetivo de abordar y mitigar uno de los problemas más críticos en el ámbito educativo: la deserción escolar. Este plan tiene como finalidad garantizar que los estudiantes no solo permanezcan en la institución, sino que también reciban una educación de calidad, asegurando su derecho fundamental de acceder a un proceso educativo que favorezca su desarrollo integral. Dada la naturaleza fluctuante de su población, compuesta principalmente por estudiantes en condiciones de extraedad, la institución ha implementado un modelo educativo flexible y un sistema multigrado, adaptado a las necesidades particulares de cada estudiante. Los motivos más frecuentes para la deserción incluyen dificultades económicas, falta de acceso al transporte y desmotivación hacia el proceso escolar. Para contrarrestar estos factores, la institución ha establecido diversas estrategias, como tutorías personalizadas, consejería psicológica y programas de mentoría entre pares, todas orientadas a fortalecer el sentido de pertenencia y mejorar el rendimiento académico. Asimismo, se implementan metodologías activas y se ajustan los ritmos de aprendizaje, asegurando que todos los estudiantes tengan la oportunidad de avanzar en su educación. La participación de las familias es clave en este proceso, promoviendo actividades de sensibilización, como charlas y talleres con los padres, para que comprendan la importancia de la permanencia escolar. De esta manera, la institución se compromete no solo a reducir la deserción, sino también a fomentar un ambiente educativo inclusivo que ofrezca a cada estudiante mayores oportunidades para su futuro personal y profesional.

En relación al Plan de Preparación de Pruebas SABER, se verificó mediante registros fotográficos en medio digital y conversatorios con los estudiantes la implementación de la aplicación de actividades de preparación en las diferentes áreas. Este proceso fue debidamente documentado, asegurando que se contara con la asistencia de los estudiantes, la firma correspondiente, la prueba realizada y la hoja de respuestas. Estas acciones garantizan la transparencia y validez de las actividades llevadas a cabo en el marco de la preparación para las pruebas SABER, asegurando un seguimiento adecuado y una implementación efectiva del plan.

Se verificó el adecuado diligenciamiento de los libros reglamentarios en la Institución Educativa Andreas Peter Hauri, lo cual incluye el libro del Comité de Convivencia Escolar, donde se revisó el acta N° 001 correspondiente al período escolar 2025, celebrada el 3 de marzo de 2025, con la presencia del Rector Ricardo Alfredo Ochoa Álvarez, los Líderes Educativos Yolanda Valencia, Bibiana María Rincón Valle, Ligia Elena Varela, los docentes de secundaria Daniela Fernández Córdoba, Jorge Ricardo Parra Maestre, Liliana Johana Mosquera Perea, y Héctor Aníbal Areiza, pedagogo del equipo psicosocial. En dicha sesión se abordaron temas como la conformación del Comité, la revisión de situaciones disciplinarias y propuestas para mejorar la convivencia, tales como la implementación de reglas claras, talleres de resolución pacífica de conflictos y un sistema de recompensas y consecuencias. Además, se subrayó la importancia de involucrar a las familias y promover una educación socioemocional integral en el currículo escolar. En el libro de Comisión y Evaluación se verificaron las actas N.º 001 y N.º 002, que documentan el desarrollo de las sesiones realizadas durante el primer período del año escolar 2025, incluyendo la postulación para promoción anticipada conforme al Decreto 1290 y el SIEE institucional. En la Acta N.º 001 se expusieron los nombres de los estudiantes postulados para promoción anticipada, y en la Acta N.º 002 se consolidó la lista de 44 estudiantes promovidos anticipadamente, luego de analizar el cumplimiento de los requisitos académicos, personales y sociales, además de revisar los casos que requerían ajustes razonables conforme al Decreto 1421 de 2017. También se verificó el registro digital de las actividades de apoyo académico, debidamente diligenciado con información detallada sobre el estudiante, la valoración obtenida, las observaciones de los docentes y la firma del estudiante en cada asignatura. Finalmente, en cuanto a la promoción anticipada, se verificaron las actas N.º 003 y N.º 004 del Consejo Académico, donde se consolidó la lista de 61 estudiantes postulados para promoción anticipada, de los cuales 44 fueron promovidos, conforme a los criterios establecidos en el SIEE y el PEI institucional. Este proceso garantiza la transparencia, el seguimiento adecuado y el cumplimiento de las normativas establecidas.

Se comprobó el diligenciamiento del Plan de Mejora y del Plan de Acción en la herramienta integrada "Plan de Mejoramiento - 2024IE" de la Institución Educativa Andreas Peter Hauri, con fecha de inicio del 10 de febrero de 2025 y fecha de finalización del 19 de marzo de

2025. Se evidencia la participación activa de la comunidad educativa en el proceso de autoevaluación, con un total de 10 miembros entre directivos, administrativos, maestros, estudiantes, padres de familia, egresados y otros actores institucionales. En los distintos componentes de gestión (directiva-administrativa, académica-pedagógica y comunitaria), se registran metas claras con sus respectivas líneas base, criterios de medición, porcentajes de cumplimiento y observaciones por seguimiento. Se constata la elaboración de documentos e implementación de actividades que responden a necesidades detectadas como el fortalecimiento de estrategias de inclusión, formación docente, caracterización estudiantil, fomento de la participación familiar y atención a la diversidad. Además, se evidencian actividades específicas relacionadas con el fortalecimiento de estrategias inclusivas en el aula, la mejora en la comunicación con las familias y el diseño de planes de acompañamiento para estudiantes con necesidades particulares. Aunque en varios casos las metas aún no han sido cumplidas, el registro demuestra una planificación estructurada orientada al mejoramiento continuo institucional, evidenciando que la institución se encuentra trabajando de manera organizada para abordar los retos identificados y seguir avanzando en la mejora de la calidad educativa.

Se verificó la ejecución de las actividades realizadas para compensar la segunda Semana de Desarrollo Institucional correspondiente a la Semana Santa, mediante medios digitales y registros fotográficos. Estas actividades fueron organizadas y acordadas por el equipo de líderes educativos y el cuerpo docente, con la aprobación del rector Ricardo Ochoa. Con el compromiso de fortalecer los procesos pedagógicos, extendieron una hora la jornada laboral para avanzar en la entrega de productos académicos clave. Las actividades se desarrollaron de manera escalonada entre el 10 de febrero y el 15 de marzo: del 10 al 21 de febrero se elaboraron diarios de procesos y diarios de campo; del 24 al 28 de febrero se llevaron a cabo planeaciones y una capacitación sobre el Decreto 1421; del 3 al 7 de marzo se realizaron reuniones con el equipo psicosocial para la construcción del PIAR; y del 10 al 14 de marzo se trabajó en la realización de los PIAR y en la actualización de productos del Proyecto de Democracia. Todo el desarrollo de estas actividades fue debidamente evidenciado a través de registros fotográficos, los cuales permitieron verificar la correcta ejecución y el seguimiento de las actividades programadas.

Durante la visita realizada a la institución, se verificó mediante registros fotográficos y conversatorios con los estudiantes el desarrollo efectivo de las actividades relacionadas a gobierno escolar. Según lo informado, durante los meses de febrero y marzo se llevaron a cabo las campañas electorales, brindando un espacio participativo en el que cada uno de los candidatos tuvo la oportunidad de presentar sus propuestas ante la comunidad educativa. Esta actividad promovió el ejercicio democrático, la participación estudiantil y el fortalecimiento del proyecto de ciudadanía dentro de la institución.

Así mismo, durante el recorrido por las aulas y en registros fotográficos, se verificó el uso adecuado y variado del material didáctico en el desarrollo de las actividades académicas y pedagógicas. Se observó la utilización de materiales como papel, tijeras, colbón y Mireya roja en la campaña de Manos Rojas, donde los estudiantes trabajaron en proyectos creativos y colaborativos que implicaron la manipulación directa de estos materiales para la creación de carteles y otras producciones artísticas. Asimismo, se constató el uso de papel globo, cartulinas blancas y vinilos en diversas actividades pedagógicas, lo que facilitó el desarrollo de proyectos que promovieron el aprendizaje visual, la expresión creativa y la participación activa de los estudiantes. Este tipo de material permite que los estudiantes interactúen de manera dinámica con los contenidos, fortaleciendo su comprensión y favoreciendo la expresión de ideas a través de medios visuales. El uso de estos recursos también favoreció la implementación de metodologías activas que promovieron el aprendizaje significativo, permitiendo que los estudiantes se involucraron de manera práctica y creativa en su proceso educativo.

Finalmente, se verificó la idoneidad del personal docente mediante un conversatorio, destacándose el perfil profesional y la formación continua de las docentes evaluadas. La docente Liliana Johana Mosquera, profesional en Química egresada de la Universidad de Antioquia y con un diplomado en pedagogía, cumple con los requisitos exigidos para profesionales no licenciados. Además, cuenta con formación complementaria certificada por el SENA en áreas como planeación pedagógica, diseño de estrategias didácticas y procesos pedagógicos, acumulando más de 200 horas de capacitación. Actualmente, imparte clases en los grados de secundaria y media, lo que demuestra su competencia en la enseñanza de su área. Por su parte, la docente Daniela Fernández, licenciada en Humanidades, también atiende los grados de secundaria y media, mostrando una formación específica para el área de Ciencias Sociales. Su perfil profesional está acorde con los niveles educativos en los que enseña, lo que asegura la calidad del proceso formativo en dichas asignaturas. Ambas docentes, con su sólida formación y experiencia, garantizan un proceso educativo de calidad que favorece el desarrollo integral de los estudiantes.

Se verificó el **ausentismo** escolar de dos estudiantes **certificados a través de evidencia de atención**, con el objetivo de garantizar su derecho a la educación y brindar acompañamiento acorde a sus condiciones de salud. El primer caso corresponde a Tomás David Córdoba Mosquera, estudiante de grado décimo, diagnosticado con enfermedad cerebrovascular, TDAH, TOD y depresión, quien presenta secuelas cognitivas significativas que afectan su desempeño académico. Ante esta situación, se implementó un Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), el cual contempla talleres con adecuaciones curriculares entregados y recogidos mensualmente por su madre, así como seguimiento docente y retroalimentación continua. El segundo caso es el de Ediley Nazareth Pacheco Zambrano, estudiante de grado octavo, quien ha sido diagnosticada

con un tumor maligno y se encuentra en tratamiento de quimioterapia. Debido a los efectos secundarios de este tratamiento, se recomendó por parte del equipo médico que continúe su proceso educativo desde casa, mediante actividades académicas adaptadas a su estado de salud. Ambos casos fueron analizados y aprobados en el Consejo Académico, según consta en el Acta N.º 003 del 7 de marzo del 2025, ratificando el compromiso institucional con la inclusión, el bienestar y la continuidad académica de los estudiantes en condición de vulnerabilidad.

La entidad reportó como **causas de ausentismo** para el mes de abril problemas de salud con el 1.0 %, dentro de las estrategias que la entidad implementa están: talleres de las asignaturas por WhatsApp y por este medio las devuelve realizadas, se le ofrece asesoría de tipo académico o pedagógico en caso de requerirse, talleres y adecuaciones curriculares que faciliten su aprendizaje, adaptando los contenidos y las metodologías a sus capacidades cognitivas actuales, envío de talleres en físico con la madre o con el mismo estudiante, los pocos días que asiste al colegio durante el mes, por su condición de salud, la devolución de los talleres resueltos los lleva la madre a la institución educativa en los tiempos pactados.

Después de la revisión realizada, se evidencia que la entidad cumple con la prestación del servicio educativo de acuerdo con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación Decreto 1075 de 2015.

1.4 Componente Administrativo

- **Consolidado de visitas y/o encuentros realizados durante la ejecución del contrato**

ACTA No.	FECHA DE VISITA	SEDE	CONSOLIDADO DE VISITAS
1	14/02/2025	INSTITUCION EDUCATIVA ANDREAS PETER HAUR (Sede Administrativa)	1
2	11/03/2025	INSTITUCION EDUCATIVA ANDREAS PETER HAUR (Sede Administrativa)	2
3	04/04/2025	INSTITUCION EDUCATIVA ANDREAS PETER HAUR (Sede Administrativa)	3
4	16/05/2025	INSTITUCION EDUCATIVA ANDREAS PETER HAUR (Sede Administrativa)	4
TOTAL VISITAS			4

En el mes de mayo se realizó la visita a la sede donde se presta el servicio educativo, esta verificación se hizo para los soportes entregados de la ejecución del contrato del mes de abril. Durante la visita se realizaron las observaciones necesarias, las cuales fueron subsanadas en campo, se realizó la elaboración del acta de visita y se procedió con su

firma. La visita fue atendida por Alexandra Ma. Ochoa quien es la secretaria académica , ambos cuentan con los conocimientos requeridos para la atención del componente administrativo/financiero para el contrato de cobertura educativa.

- **Relación Técnica:**

A continuación, la relación alumno/grupo y alumno/docente presentada por la entidad:

NOMBRE DE LA SEDE	NIVEL EDUCATIVO	CANTIDAD DE GRUPOS	CANTIDAD ESTUDIANTES COBERTURA	DOCENTES (Pagados con cobertura educativa)	DOCENTES (Pagados con recursos propios)	COORDINADORES (pagados con canasta educativa)	COORDINADORES (pagados con recusos propios)
INSTITUCION EDUCATIVA ANDREAS PETER HAURI	Preescolar	0	0	0	1	0	0
	Básica Primaria	1	29	1			
	Básica Secundaria	4	132	3,5			
	Media (académica o técnica)	1	35	1,5			
TOTAL		**6**	**196**	**6**	**1**	**0**	**0**

Se certifican 196 estudiantes en el mes de abril distribuidos en 6 grupos de diferentes niveles educativos (ver anexos componente de cobertura).

Se evidencia que la entidad no tiene coordinadores. Los docentes son 6 contratados con recursos de la canasta, y 1 con recursos propios, para garantizar la prestación del servicio educativo.

NOTA: Durante el mes de abril se observa que en el Grado de Media (décimo y once) hay 35 estudiantes, el cual es atendido por un docente, porque se implementa la estrategia de Multigrado (espacios de aprendizaje que comparten estudiantes de diferentes edades y niveles educativos) que aunque en la Ley General de Educación 115 de 1994 no hace mención específica sobre las aulas multigrado, sí establece que la educación es un servicio público que debe ser inclusivo y la entidad lo tiene establecido en su PEI como una estrategia para atender a las diferentes necesidades que presentan sus estudiantes.

- **Relación de personal**

En la siguiente tabla se evidencia el personal adscrito al Contrato de Cobertura Educativa por cargo:

Relación De Personal Contratado	
Cargo	**Personal contratado**
Personal directivo docente	1
Personal docente	6
Personal administrativo	2
Personal de apoyo	1
Personal de servicios generales	0
Total Recurso Humano	**10**

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- **Novedades del Personal adscrito al contrato**

A continuación, se relacionan las novedades acumuladas del contrato, en el mes de abril se presentó retiro:

NOVEDADES DE INGRESOS Y/O RETIROS							
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FECHA DE RETIRO	PERSONA QUE LO REEMPLAZA	FECHA DE INICIO REEMPLAZO	**SEDE**	OBSERVACIONES
1	N/A	PSICÓLOGA	N/A	LEIDY JOHANA BOTERO NOREÑA	17/03/2025	PRINCIPAL	INGRESO
2	LEIDY JOHANA BOTERO NOREÑA	PSICÓLOGA	15/04/2025	N/A	N/A	PRINCIPAL	N/A

- **Aportes al Sistema de Seguridad Social**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Pago Parafiscales	Total pagado en el periodo
Enero	75863355	$ 2.261.200	$ 2.893.700	$ 86.400	$1.629.700	$ 6.871.000
Febrero	76375205	$ 3.199.700	$ 4.095.200	$ 132.900	$2.287.000	$ 9.714.800
Marzo	77003603	$ 3.199.600	$ 4.095.100	$ 133.900	$2.304.500	$ 9.733.100
Abril	77524377	$3.199.600	$4.095.100	$133.900	$2.304.500	$9.733.100

NOTA: Los valores de pago de la Planilla de Seguridad Social No 77524377 corresponden al personal para el Programa de Cobertura Educativa Medellín para el Contrato No. 4600103507.

Para el personal por honorarios no presentó en el mes de abril la planilla correspondiente a la psicóloga Leidy Johana Botero Noreña, quien laboró 15 días del mes de abril, no realizó pago de la seguridad social y manifestó tener cubierto el riesgo, pero a la fecha de presentación del informe la entidad no aportó el respectivo soporte, el cual será solicitado en los próximos días y de persistir el faltante se iniciará debido proceso.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
04/02/2025	Enero 31 del 2025	Esteban Roldan Cadavid T.P: 237452-T
04/03/2025	Febrero 28 del 2025	Esteban Roldan Cadavid T.P: 237452-T
02/04/2025	Marzo 31 del 2025	Esteban Roldan Cadavid T.P: 237452-T
02/05/2025	Abril 30 del 2025	Esteban Roldan Cadavid T.P: 237452-T

- **Inventario**

El contratista entregó el formato de inventario a la Secretaría de Educación al inicio del contrato dando cumplimiento a lo establecido en las cláusulas contractuales. Así mismo, para el mes de abril no ha reportado compras por reposición durante la ejecución del contrato, por lo tanto no se presentan cambios.

- **Modificaciones al contrato:**

A la fecha del presente informe no se han realizado modificaciones al contrato.

- **Relación de designaciones de supervisión y/o interventoría**

Nombre y Apellido	Entidad/Cargo	Rol	Fecha
Sandra Liliana Posada Muñoz	Secretaría de Educación Profesional Universitaria	Supervisora Especializada a los contratos de Cobertura Educativa de 2025	Enero 13 de 2025
Juan Pablo Arboleda Gaviria	Rector - Institución Universitaria Pascual Bravo	Interventor del Contrato Interadministrativo No. 4600103578 de 2025	Enero 23 de 2025
Karol Julieth Forero Páez	Directora de Vinculación y Transformación Social - Institución Universitaria Pascual Bravo	Interventora delegada (Resolución Rectoral 104 del 31 de enero de 2025)	Enero 31 de 2025

Nota: A partir del 23 de enero de 2025, fecha de suscripción del Contrato Interadministrativo No. 4600103578 de 2025, celebrado entre la Institución Universitaria Pascual Bravo y la Secretaría de Educación Municipal del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín, el Rector Juan Pablo Arboleda Gaviria, en calidad de Representante Legal de la Institución Universitaria Pascual Bravo ejerció las funciones de Interventor y el 31 de enero de los corrientes, mediante la Resolución Rectoral 104, delegó esta función en la Dirección de Vinculación y Transformación Social a cargo de KAROL JULIETH FORERO PÁEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.108.206.127 de Murillo – Tolima.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- **Cobertura y certificación**

Mes	Número de estudiantes a certificar mes	N° de días a certificar	Costo estudiante mes canasta	Valor total atención del mes	Ajuste de cupos meses anteriores		Valor total ajuste	Total valor a facturar después de ajustes
					Descontados	Reconocidos		
Enero	188	18	$ 220.230	$ 24.841.944	0	0	$ 0	$ 24.841.944
Febrero	167	30	$ 220.230	$ 36.778.410	0	0	$ 0	$ 36.778.410
Marzo	192	30	$ 220.230	$ 42.284.160	0	17	$ 3.743.910	$ 46.028.070
Abril	196	30	$ 220.230	$ 43.165.080	0	4	$ 880.920	$ 44.046.000
Total								**$ 151.694.424**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Nota: En el mes de marzo se reconocieron 17 estudiantes no certificados en el mes de febrero y en el mes de abril se reconocieron 4 estudiantes no certificados en el mes de marzo.

- **Relación de la Imputación del gasto**

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)	Valor
110004225	71100000	2320202009	240069	4000119608	50100668	4900038455	$ 495.590.910
110090125	71100000	2320202009	240069	4000119608	50100668	4900038455	$ 14.204.835
TOTAL							**$ 509.795.745**

- **Relación de los pagos autorizados**

Mes	Número de Pedido	Fondo	Valor Pedido	Número de Factura	Fecha de Contabilización	Número Recibo a Satisfacción		Valor Pagado	Saldo	Saldo general	Porcentaje de Ejecución
Enero	4900038455	110004225	$ 495.590.910	FE2676	20/2/2025	5000754476		$24.841.944	$470.748.966	$484.953.801	4,87%
		110090125	$ 14.204.835	N/A	N/A	N/A		$0	$14.204.835		
Febrero	4900038455	110004225	$ 495.590.910	FE2714	19/3/2025	5000756099		$30.171.510	$440.577.456	$448.175.391	12,09%
		110090125	$ 14.204.835	FE2715	19/3/2025	5000756100		$6.606.900	$7.597.935		
Marzo	4900038455	110004225	$ 495.590.910	FE2767	23/4/2025	5000758681		$46.028.070	$394.549.386	$402.147.321	21,12%
		110090125	$ 14.204.835	N/A	N/A	N/A		$0	$7.597.935		
Abril	4900038455	110004225	$ 495.590.910	FE2829	Pendiente	Pendiente		$44.046.000	$350.503.386	$358.101.321	29,76%
		110090125	$ 14.204.835	N/A	N/A	N/A		N/A	$7.597.935		
TOTAL											

Nota: Queda pendiente el recibo a satisfacción y fecha de contabilización debido que al momento de realizarse el informe aún no se tenía, en el próximo informe se ingresarán los datos.

- **Retenciones Practicadas**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DESCRIPCIÓN INDICADOR	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	DED.ESTAMP.PRO INNOVACION 1% ACUERDO 93	DED.ESTAMP. JUST FAMILIAR 2% ACUERDO 93	TOTAL GENERAL
Retención enero	$ 248.419	$ 248.419	$ 496.839	$ 993.677
Retención febrero	$ 367.784	$ 367.784	$ 735.568	$ 1.471.136
Retención marzo	$ 460.000	$ 460.281	$ 920.561	$ 1.840.842
Retención abril	$ 440.460	$ 440.460	$ 880.920	$ 1.761.840
RETENCIÓN ACUMULADA	**$ 1.516.944**	**$ 1.516.944**	**$ 3.033.888**	**$ 6.067.776**

Nota: Los valores presentados para el mes abril fueron calculados, ya que no se cuenta con la información definitiva, por lo tanto puede presentar diferencias que serán actualizadas en el siguiente mes.

- **Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato**

El siguiente cuadro detalla los valores certificados y no certificados durante la ejecución del contrato:

Para mejor comprensión de esta información se describe la siguiente convención:

- **Valor certificado**: valor de los estudiantes certificados del mes.
- **Valor esperado**: recursos presupuestados para la atención del 100% de los cupos contratados por mes.
- **Ajustes:** estudiantes reconocidos y/o descontados en meses posteriores.
- **Valor inejecutado**: diferencia entre el valor esperado y el valor certificado más los ajustes realizados.
- **Porcentaje de inejecución**: correspondiente a la diferencia porcentual entre el valor esperado y valor certificado por mes.

Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato							
Mes De Certificación	Valor certificado	Valor esperado	Ajustes		Disminución	Valor inejecutado	Porcentaje de inejecución
			Descontado	Reconocido			
Enero	$24.841.944	$28.409.670	$0	$0	$0	$ 3.567.726	0,70%
Febrero	$36.778.410	$47.349.450	$0	$ 3.743.910	$ 0	$ 6.827.130	2,07%
Marzo	$42.284.160	$47.349.450	$0	$ 0	$ 0	$ 5.065.290	0,99%
Abril	$43.165.080	$47.349.450	$0	$ 0	$0	$ 4.184.370	0,82%
TOTAL	**$ 147.069.594**	**$ 170.458.020**	**$ 0**	**$ 4.624.830**	**$ 0**	**$ 18.763.596**	**3,68%**

Al Contratista se le certificó y reconoció un menor número de estudiantes de acuerdo con los cupos contratados, por lo que, al 30 de abril se inejecutó el valor de **$18.763.596.**

Proyección Canasta Educativa:

Esta proyección está concentrada principalmente en el componente de **Recurso Humano** con un **91,57%** del total del presupuesto; para el **Material Educativo** se destinó **3,01%** para material apoyo a docentes; en el componente de **Gastos Generales** con un **4,17%** los cuales son necesarios para la prestación del servicio aunque no tienen relación directa para la actividad pedagógica y para el componente de **Gastos Administrativos** se destinó un **1,25%** del total de los recursos con el fin de cubrir el arriendo y materiales, papelería y elementos de oficina.

La proyección de la canasta educativa quedó aprobada de la siguiente manera mediante radicado N° 2025000818.

Componentes	Valor proyectado en la canasta educativa Inicial	Porcentaje actual
Recurso humano	$ 432.261.322	91,57%
Material educativo	$ 14.193.830	3,01%
Gastos generales	$ 19.678.328	4,17%
Gastos administrativos	$ 5.899.617	1,25%
Valor de la prestación del servicio	**$ 472.033.097**	100,00%
Honorarios 8%	**$ 37.762.648**	8,00%
Total presupuesto	**$ 509.795.745**	Cumple

NOTA: El valor total de la canasta y los honorarios difieren de los datos presentados tanto en la invitación como en los estudios previos (anexos del contrato) debido a la manera en que se realizó el cálculo inicial, pero esto no afecta el valor total del contrato.

Canasta Educativa

Componentes	Valor Certificado Acumulado	Presupuesto inicial	Ejecución abril	Ejecución acumulada	Saldo por ejecutar	Sobreejecucion
Recurso humano	$ 140.457.800	$ 432.261.322	$ 40.776.499	$ 142.739.990	$ 289.521.332	-$ 9.365.643
Material Educativo		$ 14.193.830	$ 2.453.525	$ 2.577.749	$ 11.616.081	
Gastos generales		$ 19.678.328	$ 3.512.462	$ 3.636.016	$ 16.042.312	
Gastos administrativos		$ 5.899.617	$ 23.400	$ 869.688	$ 5.029.929	
Valor de la canasta educativa	**$ 140.457.800**	**$ 472.033.097**	**$ 46.765.886**	**$ 149.823.443**	**$ 322.209.654**	**-$ 9.365.643**
Honorarios 8%	$ 11.236.624	$ 37.762.648	$ 3.741.271	$ 11.985.875	$ 25.776.772	-$ 749.251
Total presupuesto	$ 151.694.424	$ 509.795.745	$ 50.507.157	$ 161.809.318	$ 347.986.426	-$ 10.114.894

Durante el mes de abril se reportó una ejecución por valor de **$50.507.157,** para un total ejecutado acumulado de **$161.809.318** la cual es superior al valor de la atención certificada acumulada de acuerdo a los cupos efectivamente atendidos y pagados por valor de **$151.694.424**, por lo tanto, se presenta una sobreejecución de recursos por **$10.114.894.**

Durante el mes de abril el contratista ejecutó los siguientes gastos:

En el componente de **Recurso Humano** se ejecutaron gastos por valor de **$40.776.499** , relacionados con salarios del personal directivo docente, personal docente, personal administrativo y servicios generales, auxilio de transporte, seguridad social, provisiones y parafiscales.

En el componente de **Material educativo** se reportaron gastos por **$2.453.525** correspondiente a compra de material didáctico.

En el componente de **Gastos Generales** se reportaron gastos por **$3.512.462** correspondientes a pago de servicios públicos y licencia de software.

En el componente de **Gastos Administrativos** se reportaron gastos por este rubro por valor de **$23.400** por concepto de fotocopias e impresiones.

- **Informe de la ejecución financiera del contrato por proyectos**

Contrato	Pedido	Grupo de compras	Denominación Grupo Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto pedido	Valor Facturado proyecto pedido	Saldo proyecto pedido
4600103507	4900038455	207	Educación	240069	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y EDUCACIÓN DE ADULTOS MEDIANTE COBERTURA CONTRATADA	$ 509.795.745	$ 151.694.424	$ 358.101.321

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor del contrato	$ 509.795.745
Pagos realizados (Acumulado)	$ 151.694.424
Saldo del contrato	$ 358.101.321
Pago autorizado del mes de Abril	$ 44.046.000
Porcentaje de ejecución financiera	29,76%

4. INFORME JURÍDICO:

- **Aspectos por mejorar:** Para el mes de abril no se presentan aspectos por mejorar desde ningún componente.

- **Debido Proceso**: a la fecha de elaboración del informe, al Contratista no se le inició proceso alguno con fines sancionatorios, puesto que no se presentaron posibles incumplimientos que quebrantaran de manera directa las obligaciones contractuales.

- **Imposición de Multas o declaratorias de incumplimiento**: Durante la ejecución del contrato en mención no se ha adelantado por parte de la Secretaría de Educación de Medellín, aplicación de multas, imposición cláusula penal o declaratoria de caducidad al Contratista.

- **Quejas, reclamaciones de terceros, conflictos, desacuerdos, consultas jurídicas, entre otros**; al corte del 30 de abril del presente año no se presentaron

PQRS, reclamaciones o situaciones de esta índole por parte de la comunidad educativa o remitidas por la Secretaría de Educación de Medellín.

- **Garantías del contrato**: el Contratista aportó en los tiempos dados por el Contratante las garantías descritas en el contrato, estas se encontraban conforme a los valores y plazos establecidos en el marco jurídico realizado al contrato vigente en los siguientes términos:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	4190134	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	13/01/25	5/04/26	13/01/25	50.979.575 COP
		Cumplimiento - Pago de salarios	13/01/25	5/12/28	13/01/25	50.979.575 COP
		Cumplimiento - Calidad del servicio	13/01/25	5/12/25	13/01/25	50.979.575 COP
	13000995708	Responsabilidad civil extra contractual	13/01/25	5/12/25	13/01/25	286.000.000 COP

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato 4600103507 la suscrita Interventora autoriza el pago parcial correspondiente al mes de **ABRIL** por valor de **$44.046.000 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES, CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/L)** excluido de IVA.

Atentamente,

KAROL JULIETH FORERO PÁEZ
Interventora en el marco del contrato interadministrativo 4600103578 de 2025

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Santiago Vásquez Londoño	Profesional Cobertura	
Yesica Mejía Franco	Profesional Pedagógico	
Kety Del Carmen Herrera Mestra	Profesional Administrativo - Financiero	
Maria Cristina Cortes	Profesional Jurídico	
Lady Yohanna Alvarez Bustamante	Profesional Facturación	

Revisó y aprobó

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Diego David Ochoa	Coordinador general	

Centro Administrativo Distrital – CAD -- Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia